

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, EMITE VOTO DE SUS INTEGRANTES PARA APROBAR LOS ACUERDOS DE MODIFICACIONES QUE SE ANEXAN AL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE SERÁN PROPUESTAS EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2016.

El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 28, primer párrafo, 35, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y 11 fracción III, de su Reglamento Interior; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con la expedición del decreto que contiene la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 04 de mayo del presente año, se establece el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, integrado por el conjunto orgánico y articulado de sus miembros, procedimientos, instrumentos y políticas, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado Mexicano.

SEGUNDO.- Que el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, tiene como finalidad coordinar y evaluar las acciones relativas a la política pública transversal de transparencia, acceso a la Información y protección de datos personales así como establecer e implementar los criterios y lineamientos, de conformidad con lo señalado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la demás normatividad aplicable a la materia.

TERCERO.- Que en términos del artículo 32 de la Ley General ya enunciada, el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la

Información Pública y Protección de Datos Personales, contará con un Consejo Nacional en el que los organismos garantes de los Estados de la Federación estarán representados por sus titulares o a falta de estos por un Comisionado del organismo garante designado por el Pleno del mismo.

CUARTO.- Que el reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, establece en su artículo 34, segundo párrafo que el voto que se emita en las sesiones del Consejo Nacional, deberá ser emitidos por los titulares de los Organismos Garantes o en su caso, de sus suplentes; estableciendo además que este deberá ser consensuado entre los comisionados o equivalentes que conforman el pleno y será institucional y en ningún caso unipersonal.

QUINTO.- Que el día 15 del presente mes, fue notificado a este Instituto la convocatoria a la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del año 2016. La cual tendrá verificativo el próximo 26 de Octubre de dos mil dieciséis, a las 13: 00 horas, en las instalaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en cuyo punto 4 del orden del día se establece la Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo mediante el cual se modifican los formatos establecidos en los Anexos de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. A propuesta de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación del SNT.

SEXTO.- Que la convocatoria mencionada en el considerando anterior, establece en el punto 5, la Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo mediante el cual se modifica los Artículos Segundo y Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Por el que

propone entre otros aspectos ampliar el plazo para que los Sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus Portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. A propuesta de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación del SNT.

SÉPTIMO.- Que debido a lo anterior, este Instituto debe pronunciarse sobre la aprobación de la propuesta en comento, emitiendo un voto razonado, consensado y que responda al interés especial de facilitar el acceso a la información pública, pero al mismo tiempo permitir a los sujetos obligados bajo su tutela, el cumplimiento de sus obligaciones y el cumplimiento de los plazos que para el efecto se establecen en los ya referidos lineamientos sujetos a modificación.

En base a lo anterior se expide el siguiente acuerdo:

Acuerdo ap/15/25/10/16

ARTÍCULO PRIMERO: Los miembros de este Pleno por unanimidad de votos se manifiestan en favor de aprobar en lo general el acuerdo para la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia a la que se refiere el capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se propone la modificación al acuerdo primero relativo al plazo adicional para la publicación de las obligaciones de transparencia para que este sea aprobado únicamente por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por el mismo plazo concedido originalmente de seis meses.

ARTÍCULO TERCERO: Los miembros de este Pleno por unanimidad de votos se manifiestan en favor de aprobar en lo general el acuerdo contenido en el punto número 4 del Orden del Día por el cual se modifican los formatos establecidos en los Anexos de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. A propuesta de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación del SNT.

ARTÍCULO CUARTO: Dicho voto deberá ser manifestado por el Comisionado Presidente de este Instituto el licenciado Juan Carlos López Aceves, que ostenta la representación de este mismo y está facultado para ello conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en la página de internet del Instituto y en los estrados del mismo, para su debida difusión.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Federico Guzmán Tamayo, por los medios establecidos para tal efecto.

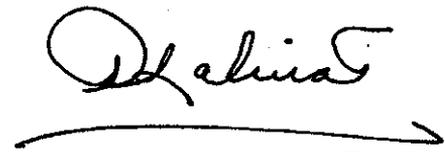
Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en Ciudad Victoria Capital del Estado de Tamaulipas, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha veinticinco de octubre de 2016.



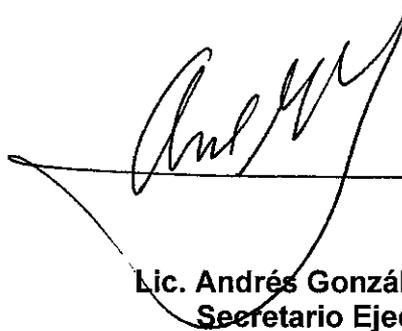
Lic. Juan Carlos López Aceves
Comisionado Presidente



Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena
Comisionado



Dra. Rosalinda Salinas Treviño
Comisionada



Lic. Andrés González Galván
Secretario Ejecutivo



itait

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS EMITE VOTO DE SUS INTEGRANTES PARA APROBAR LOS ACUERDOS DE MODIFICACIONES QUE SE ANEXAN AL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE SERÁN PROPUESTAS EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2016, APROBADO EN SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2016.